



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE AMPLÍA EL CRÉDITO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2023) EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.
(ORDEN TED/919/2023, DE 21 DE JULIO).**

Mediante la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, se modifican las bases reguladoras de la orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023).

En aplicación del artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Resolución de 17 de junio de 2024 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, (BOE 148, 19 de junio de 2024) se modifica el artículo segundo de la orden TED 919/2023, de 21 de julio, por la que se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, en el apartado 1 del artículo 4: "Cuantía total".

La financiación y pago de las ayudas, según el artículo 3 de la convocatoria, se hará con cargo al Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia, FCPJ regulado por el Real Decreto 690/2021, de 3 de agosto, a partir de la financiación prevista en la Inversión 3 del Componente 5 del PRTR.

De acuerdo con el artículo 23.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la segunda convocatoria de subvenciones (2023) establece la información correspondiente a los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles. En concreto, en el artículo 4 de la segunda convocatoria de subvenciones (2023) aprobada por la Orden TED/919/2023, se indica que la cuantía total máxima de las ayudas asciende a 200.000.000 de euros, pudiendo ser esta incrementada una cuantía adicional de 100.000.000 de euros.

En este sentido, con fecha 19 de junio de 2024 se acordó realizar la transferencia al FRER de una serie de fondos provenientes de la Adenda del PRTR con cargo a la aplicación presupuestaria 23.50.45EC.74030.

En la sesión del Consejo Rector del FRER celebrada en la fecha 9 de julio de 2024, se ha acordado, a propuesta de la Dirección General del Agua, la asignación de 100.000.000 euros de la citada transferencia realizada el 19 de junio de 2024 para la ampliación de crédito asignado en la Orden Ministerial por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, para la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) y se aprueba la segunda convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua).

Código seguro de Verificación : GEN-4890-2ba1-a299-4c31-90bd-ad65-dddb-07b2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

PL. SAN JUAN DE LA CRUZ S/N
28071 MADRID
TEL.: 91 597 66 60
FAX: 91 597 59 27

CSV : GEN-4890-2ba1-a299-4c31-90bd-ad65-dddb-07b2

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : HUGO MORAN FERNANDEZ | FECHA : 02/08/2024 19:14 | Sin acción específica





En consecuencia, desde esta Secretaría de Estado se declara la disponibilidad del crédito adicional necesario para financiar las subvenciones a otorgar en la convocatoria y la subsiguiente ampliación de la cuantía total máxima.

Por ello, en base a lo anteriormente expuesto se dicta la presente

RESOLUCIÓN

Primero. Objeto.

Incrementar el crédito correspondiente a la citada convocatoria de ayudas por un importe adicional de 100.000.000 de euros, disponiéndose de una dotación final de 300.000.000 de euros.

Segundo. Eficacia y publicación.

La presente Resolución se publicará en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver, surtiendo efectos desde el día siguiente a su publicación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Firmado electrónicamente

Hugo Morán Fernández

Código seguro de Verificación : GEN-4890-2ba1-a299-4c31-90bd-ad65-dddb-07b2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y
RETO DEMOGRÁFICO

CSV : GEN-4890-2ba1-a299-4c31-90bd-ad65-dddb-07b2

Url validación : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : HUGO MORAN FERNANDEZ | FECHA : 02/08/2024 19:14 | Sin acción específica

